



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La presente contienda negativa de competencia suscitada entre los titulares del Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 1 de esta ciudad y del Juzgado de Garantías N° 5 del departamento judicial de San Martín, provincia de Buenos Aires, se originó en la causa iniciada a partir de los reportes emitidos por el *National Center for Missing & Exploited Children* (NCMEC), de los que se desprende que un individuo, mediante su usuario de la red social “Facebook”, distribuyó numerosos archivos digitales con contenido de explotación sexual infantil.

El juez de la ciudad declinó su competencia al considerar que el hecho se habría cometido en extraña jurisdicción.

A su turno, su par provincial rechazó tal atribución por entenderla prematura, en tanto no se habrían desarrollado las medidas necesarias para verificar que el delito investigado hubiera ocurrido en su territorio.

Vuelto el legajo al tribunal de origen, su titular insistió en su criterio, tuvo por trabada la contienda y la elevó a conocimiento de la Corte.

Pese a no haberse establecido el lugar preciso desde el que se compartieron los archivos de explotación sexual infantil, en atención a que de las constancias obrantes en el legajo surge que las conexiones a internet identificables del usuario denunciado se habrían registrado en jurisdicción provincial, lugar en el que además residiría el titular del abonado telefónico asociado a ese sitio, que también sería el número de contacto de la titular del servicio de internet provisto a ese domicilio, quien sería la madre del sospechoso, entiendo que corresponde declarar la competencia del juzgado de

garantías para continuar con la investigación de la causa (confr. Fallos: 339:1715).

Buenos Aires, 20 de febrero de 2024.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 20.02.2024 11:39:42